

FORMATO EIA-FA-007

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-ADM-168-2020

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

FECHA DE INGRESO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2020	
FECHA DE INFORME:	01 DE DICIEMBRE DE 2020	
PROYECTO:	“CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS PARQUE EÓLICO PENONOMÉ, FASE IV”	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	UEP PENONOMÉ III, S.A.	
REP. LEGAL:	RAFAEL PÉREZ	
CONSULTORES:	YENVIEÉ D. PUGA FRANKLIN VEGA	IRC-096-2009 IAR-029-2000
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, CORREGIMIENTO DE EL COCO.	

El proyecto consiste en la construcción de una serie de caminos o vías que permitirán el acceso a los sitios donde instalarán, a futuro un conjunto de aerogeneradores que formarán parte de los parques eólicos denominados PROYECTO EÓLICO NUEVO CHAGRES SEGUNDA ETAPA y PROYECTO EÓLICO PORTOBELO BALESTILLAS SEGUNDA ETAPA, ambos polígonos propiedad de la sociedad UEP PENONOMÉ III, S.A., cabe mencionar que los mismos fueron aprobados con anterioridad bajo la resolución DRCC-IA-011-17, del 21 de febrero de 2017, sin embargo, ha perdido la vigencia, y es el principal motivo para la presentación.

El proyecto además contempla para el acceso a los sitios donde instalarán algunas turbinas, la adecuación de una sección del tramo del camino que comunica el sector conocido como Paso Medina ubicado cerca de la vía que conduce a la comunidad de El Coco, con la localidad de La Ortiga en el área de Llano Marín, lo que se traduce en un beneficio para los habitantes de dichas poblaciones y a las comunidades vecinas.

Las actividades relacionadas con la obra corresponden básicamente al movimiento de tierra, formación de terraplenes, obra civil en estructuras y obras complementarias, hasta lograr una superficie de rodamiento.

Los caminos los proyectan de siete metros de ancho en coronación, lo que permite el desplazamiento de la grúa que realizará la instalación de los aerogeneradores, que requiere 5.5 metros de anchura útil, y facilita los cruzamientos de transportes, tanto de montaje como de mantenimiento. Lo realizarán en terraplén, para evitar la erosión por las escorrentías pluviales, abundantes en la zona. Para ello harán un buen control del flujo de agua, realizando cunetas en las zonas altas y numerosos pasos de agua transversales a lo largo de todo el entramado de viales.

Para la realización de los viales, en primer lugar, realizarán una limpieza y excavación 50 cm de profundidad del terreno natural. Sobre la excavación realizada, rellenarán y compactarán con 75 cm de suelo seleccionado, y finalmente coronarán con dos capas de 25 cm cada una y compactadas independientemente, de zahorra artificial (material selecto). La capa de rodadura quedará, por tanto, a 75 cm del terreno natural.

Las cunetas, donde sean necesarias, las realizarán de 1.33 m de ancho y 50 cm de profundidad.

La distancia total de los caminos del proyecto es de nueve mil doscientos ochenta y cuatro metros lineales con dos centímetros lineales (9,284.2 ml); de los cuales siete mil sesenta y un metro lineal con dos centímetros lineales (7,061.2 ml) corresponden a caminos nuevos (por construir) entre fincas privadas, y dos mil doscientos veintitrés metros lineales (2,223 ml) corresponden a la adecuación de caminos existentes.

El proyecto se ubica sobre las siguientes fincas:

-**Folio Real N° 342**, Código de Ubicación N° 2501, la cual tiene una superficie actual de trescientas noventa y tres hectáreas más ocho mil doscientos sesenta metros cuadrados (393 has + 8260 m²), propiedad de la sociedad GRICES, S.A.

-**Folio Real N° 6854**, Código de Ubicación 2501, la cual tiene una superficie actual de ciento sesenta y un hectáreas más tres mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (161 has + 3249 m² 15 dm²), propiedad de la EMPRESA AGROGANADERA LOS UVEROS, S.A.

-**Folio Real N° 6483**, Código de Ubicación 2505, la cual tiene una superficie actual de ciento dos hectáreas más nueve mil novecientos veinticinco metros cuadrados (102 has + 9925 m²), propiedad del PATRONATO NACIONAL DE LA JUVENTUD RURAL PANAMEÑA (PANAJURU).

-**Folio Real N° 6638**, Código de Ubicación 2505, la cual tiene una superficie actual de sesenta y ocho hectáreas más cuatro mil quinientos metros cuadrados (68 has + 4500 m²), propiedad del PATRONATO NACIONAL DE LA JUVENTUD RURAL PANAMEÑA (PANAJURU).

-**Folio Real N° 13897**, Código de Ubicación 2505, la cual tiene una superficie actual de treinta y cuatro hectáreas más nueve mil ochocientos trece metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (34 has + 9813 m² 92 dm²), propiedad de ALEJANDRO ELIAS

SUCRE CEDEÑO, CARLOS RAMÓN SUCRE CEDEÑO y FATIMA DEL CARMEN SUCRE CEDEÑO.

El proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS PARQUE EÓLICO PENONOMÉ, FASE IV” se ubica en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, República de Panamá.

Las coordenadas del polígono en UTM-WGS 84 son:

CAMINO 12		
1	571880.57	936278.80
2	571889.84	936254.70
3	571912.03	936114.84
4	571918.06	936031.63
5	571919.35	936013.76
6	571920.12	936013.06
7	571920.12	936013.06
8	571932.07	935898.74
9	571928.64	935880.19
10	571916.73	935859.81
11	571903.90	935849.05
12	571889.24	935839.43
13	571876.87	935826.84
14	571863.59	935802.11
15	571859.20	935775.93
16	571856.27	935753.09
17	571855.10	935691.03
18	571850.44	935675.50
19	571845.17	935655.00
20	571846.92	935628.07
21	571856.29	935605.82
22	571872.11	935587.67
23	571899.05	935571.28
24	571916.62	935562.49
25	571961.72	935550.20
26	572057.19	935522.68
27	572407.94	935429.42
28	572478.73	935408.35
29	572508.60	935401.91
30	572528.52	935400.74
31	572539.06	935401.32
32	572721.65	935446.86
33	572954.10	935508.45
34	572969.91	935509.04
35	573281.20	935503.68
36	573615.09	935501.95
Superficie indicada: 2516.32 metros lineales		

CAMINO13		
1	571366.93	934158.79
2	571397.65	934066.48
3	571411.87	934043.35
4	571431.39	934026.97
5	571501.77	933990.35
6	571579.86	933946.74
7	571636.10	933900.43
8	571653.53	933889.53
9	571686.46	933882.36
10	571844.77	933890.59
11	571948.71	933897.12
12	571976.99	933892.05
13	572031.77	933864.59
14	572065.46	933855.73
15	572205.52	933855.73
16	572228.56	933859.28
17	572274.00	933880.64
18	572300.17	933883.80
19	572328.25	933873.46
20	572347.88	933849.62
21	572356.35	933812.72
22	572357.76	933631.37
23	572546.63	933607.42
24	573277.10	933521.29
Superficie indicada: 2279.21 metros lineales		

CAMINO 14		
1	569069.53	927532.38
2	569563.85	927413.93
Superficie indicada: 508.07 metros lineales		

CAMINO 15		
1	566739.47	926048.62
2	567141.02	925712.51
3	567492.55	925418.96
4	567516.19	925405.74
5	567550.15	925400.29
6	567762.69	925378.74
7	567974.22	925356.54
8	568004.32	925358.77
9	568027.73	925371.03
10	568192.90	925533.33
Superficie indicada: 1757.60 metros lineales		

CAMINO A REHABILITAR		
1	571053.03	934094.84
2	571152.31	934143.12
3	571369.65	934156.53
4	571656.75	934183.36
5	571731.88	934188.72
6	571825.79	934226.27
7	571855.30	934263.82
8	571863.35	934296.01
9	571857.99	934381.84
10	571863.35	934414.03
11	571903.60	934454.26
12	572080.69	934572.28
13	572145.08	934612.51
14	572182.65	934663.47
15	572214.85	934853.91
16	572316.81	934988.02
17	572365.10	935065.81
18	572422.48	935260.81
19	572462.99	935421.09
Superficie indicada: 2223.24 metros lineales		

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS PARQUE EÓLICO PENONOMÉ, FASE IV”** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS PARQUE EÓLICO PENONOMÉ, FASE IV**” promovido por el promotor **UEP PENONOMÉ III, S.A.**


KIRIÁN GONZÁLEZ

Evaluadora
MiAMBIENTE-Coclé


JOSÉ QUIRÓS

Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé


ING. CHIARA RAMOS
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

